



PRUEBA PRÁCTICA

**CUERPO: TECNICO
ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL
SISTEMA: LIBRE**

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 16 de marzo de 2010
(D.O.C.M. nº 57, de 24 de marzo)**

Toledo a 27, de noviembre de 2010

Por favor, no abra el cuestionario hasta que se de la señal de inicio de la prueba. Esta prueba se ha reproducido a doble cara. Todas las páginas están numeradas en su esquina inferior derecha.

SUPUESTO 1

Municipio de 15.000 habitantes, situado al Este de Castilla-La Mancha, con un alto porcentaje de población joven en relación al conjunto regional, y cuyos ingresos provienen principalmente de la industria, la construcción y la agricultura.

Cuenta con un centro operativo o coordinador en el que se desarrollan todas y cada una de las prestaciones básicas de Servicios Sociales reguladas en el decreto 287/2004. Los Servicios Sociales municipales son gestionados por un equipo multiprofesional, formado por:

- 1 coordinador,
- 2 trabajadoras sociales,
- 1 educador social,
- 1 animadora socio cultural,
- 1 mediador social intercultural.
- 1 auxiliar administrativo.

Además del centro operativo en el pueblo hay los siguientes recursos: un centro de salud, un colegio de educación primaria, un instituto de educación secundaria, un centro de mayores, dos centros de atención a la infancia, policía local y diferentes planes de empleo municipales.

En general, se ha detectado que en estos últimos años la situación económica y social del pueblo se ha deteriorado considerablemente debido a, entre otras causas, el cierre de diferentes fábricas y la deceleración sufrida en la construcción, que daba trabajo a la mayor parte de la población del municipio.

Todo ello ha provocado diferentes problemas sociales, entre los que podemos destacar:

- *Aumento considerable del desempleo, empobrecimiento de una parte de la población y aumento de la demanda de atención directa a las personas y colectivos por parte del equipo de Servicios Sociales municipales.*
- *Aumento en el grado de alcoholismo y drogadicción en la población atendida.*
- *Aumento de personas y familias que han perdido sus viviendas y tienen dificultades para adquirir una en alquiler.*
- *Pequeños brotes de racismo y xenofobia hacia la población inmigrante y la población de étnia gitana*

Todos estos problemas son emergentes, sin embargo los Servicios Sociales intervienen desde hace años con las siguientes personas y grupos en situación vulnerabilidad y de exclusión social:

- **Asentamiento:** Situadas en el extrarradio del municipio, conviven un total de 20 familias de étnia gitana rumana desde hace aproximadamente cinco años. La población fluctúa de una época del año a otra, habiendo mucha movilidad entre ellos. Estas familias habitan en infraviviendas (carromatos o chabolas), hacinadas y con falta de infraestructuras básicas (luz, agua, etc.). Además practican la mendicidad, a veces con menores. Estos no están escolarizados y los que lo están no asisten regularmente a clase. Subsisten gracias a la mendicidad, a la recogida de chatarra y a trabajos esporádicos en la recolección agrícola.

- Barriada de Santa Eulalia: situada a las afueras del municipio, hace años se construyeron viviendas de protección oficial que, en su mayoría fueron adjudicadas a población de étnia gitana. Este barrio con el paso de los años ha ido creciendo de manera desordenada y sin integrarse realmente en el resto del municipio, por lo que actualmente nos encontramos con una población muy joven, en las que se dan altos índices de paro y delincuencia, con dificultades en el acceso al mercado laboral, baja cualificación profesional, absentismo escolar, violencia de género y rechazo del resto de población.
- En el municipio además conviven un total de 1.700 personas inmigrantes empadronadas, lo que representa el 11,33% de la población. No habitan en un barrio concreto del municipio sino que están diseminadas. Estas personas llevan muchos años viviendo en el pueblo y hasta la fecha no han tenido problemas con la población autóctona destacables de mención. Sin embargo, en este último año, los Servicios Sociales han detectado cierto rechazo hacia ellos, adquiriendo especial relevancia en los centros de educación primaria y secundaria. Así mismo, también han detectado un aumento en la demanda de prestaciones económicas, puesto que muchos de ellos se han quedado en paro y no pueden hacer frente a sus necesidades básicas ni a las de los familiares a su cargo.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento del municipio, en el ejercicio de las competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales que les son atribuidas, tienen la obligación de intervenir ante situaciones de pobreza y exclusión social así como de prevenir estas situaciones antes de que aparezcan.

1.- Por ello, el Equipo de Servicios Sociales del municipio, como concedores de la situación, va a elaborar un plan de intervención integral y coordinada. Antes de la elaboración de dicho plan, deberá realizar un Diagnostico Social para, entre otras cosas:

- A) Establecer objetivos generales y operativos.
- B) Diseñar la calendarización de las actuaciones a medio y largo plazo.
- C) Informarse sobre los problemas y necesidades existentes en el municipio, intentar comprender sus causas y efectos, identificar recursos y medios para actuar, determinar prioridades de intervención y establecer estrategias de acción.
- D) Establecer diferencias numéricas entre el estado de la población pre-actuación y el estado de la población post- actuación.

2.- El modelo operativo de diagnostico social va a ser utilizado por los trabajadores sociales del municipio, lo que va a permitir:

- A) Una mejora en el desarrollo de los recursos de la propia comunidad para el logro de una respuesta más eficaz a las necesidades sociales.
- B) Un conocimiento del funcionamiento interno del equipo de Servicios Sociales generales, así como de los problemas que les afectan.
- C) Una información y orientación de carácter general e inespecífico.
- D) Una sistematización de todas las variables que comprenden el complejo mundo interaccional del ser humano y una sistematización de indicadores de cada una de las variables.

3.- Una vez diseñado el diagnóstico social, una de las prioridades de intervención es en el barrio de Santa Eulalia, al considerar que es un barrio degradado y desfavorecido ¿Dentro de que Programa Básico se encuadrará la intervención según el Decreto 287/2004 de la Consejería de Bienestar Social?

- A) Programa de promoción de la solidaridad y cooperación social.
- B) Programa de apoyo personal y atención individualizada.
- C) Programa de prevención e integración social.
- D) Programa de ayuda a domicilio.

4.- Según el Decreto de la Conserjería de Bienestar Social 287/2004, una de las funciones que se tendrían que desarrollar en el área de Servicios Sociales a la que hace mención el supuesto práctico, mediante uno o más equipos multiprofesionales, es:

- A) Coordinar los Servicios Sociales Generales con los Servicios Sociales Especializados, con otros servicios públicos y con los prestados por la iniciativa social privada.
- B) Apoyar voluntariamente a los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales.
- C) La no coordinación de la gestión administrativa de las prestaciones de ayudas económicas de carácter social establecidas en la normativa vigente.
- D) Programar y evaluar las actuaciones de los Servicios Sociales de carácter exclusivamente especializado.

5.- El Equipo de Servicios Sociales es consciente de que parte del fracaso de las anteriores actuaciones e intervenciones sociales se debió a la falta de colaboración del resto de instituciones, entidades y asociaciones del municipio, así como de los propios afectados, para ello promoverá la participación de todos los agentes implicados a través de:

- A) Campañas de sensibilización en radio y TV.
- B) La implicación de todos los actores involucrados en todo el proceso, desde el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación.
- C) La información puntual de cómo va el proceso. Para ello habrá una reunión de coordinación trimestral.
- D) La creación de un equipo de control externo para el seguimiento de las actividades y actuaciones que va realizando el equipo de Servicios sociales generales.

6.- El equipo de Servicios Sociales, junto con los agentes sociales implicados, y una vez priorizadas las necesidades y problemas sobre los que va a intervenir, procederá a:

- A) Determinar los plazos o calendarios de actividades que van a realizar cada entidad o asociación.
- B) Desarrollar canales de mediación social intercultural con población de étnia gitana y con población inmigrante.
- C) Establecer un proceso de planificación con tres niveles: estratégico, táctico y operativo, que se correspondan con Plan, Programa y Proyecto.
- D) Prevenir situaciones de marginación, potenciando la convivencia y el sentido comunitario.

7.- Todas las instituciones, entidades y asociaciones del municipio implicadas en prevenir e intervenir ante estas situaciones de exclusión social, tuteladas por el equipo de Servicios Sociales, van a definir las líneas de la política social del municipio, van a determinar prioridades y criterios, equipamientos y disposición de recursos, así como su previsión presupuestaria y horizonte temporal. Todo ello a través de un:

- A) Proyecto
- B) Genograma
- C) Programa
- D) Plan

8.- Con el fin de concretar objetivos en una determinada realidad y para un tiempo más reducido, ordenando los recursos disponibles en torno a las acciones y objetivos que mejor contribuyan a la consecución de las estrategias marcadas, señalando prioridades de la intervención en ese momento, se van a realizar también varios:

- A) Planes.
- B) Programas.
- C) Proyectos.
- D) Actividades y actuaciones.

9.- Así mismo, para definir los resultados previstos y procesos para lograrlos, así como el uso concreto de los recursos disponibles, se elaborarán diferentes:

- A) Indicadores.
- B) Estudios nacionales.
- C) Proyectos.
- D) Gestiones.

10.- Según consta en la exposición del caso, desde los Servicios Sociales Generales se lleva trabajando ante estas situaciones de exclusión social algunos años, con escasos o nulos resultados. Una de las causas de este fracaso puede ser que en el diseño de planes anteriores los objetivos generales constituyen metas muy genéricas y difícilmente se pueden lograr de forma plena los objetivos finales. Por todo ello, el diseño de planificación que se va a realizar para intervenir en este municipio, va a utilizar una estrategia en permanente revisión que, a partir de los resultados logrados en un ejercicio va a redefinir las previsiones de los siguientes e incorporará a su diseño una nueva unidad temporal (un nuevo ejercicio). Esta técnica de planificación se denomina:

- A) Planificación deslizante.
- B) Planificación rotatoria.
- C) Planificación centrada en la persona.
- D) Planificación centrada en la comunidad.

11.- Con el fin de facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los proyectos a desarrollar, se utilizará como herramienta la metodología del Marco Lógico, ya que el énfasis de esta metodología se centra en:

- A) Facilitar exclusivamente la evaluación mediante la investigación operativa.
- B) Favorecer el trabajo individual en el municipio, fomentando grupos de apoyo y ayuda mutua.
- C) La orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
- D) La no participación de todos los actores involucrados.

12.- La metodología de Marco Lógico contempla análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es:

- A) La Monitorización.
- B) La Matriz de Marco Lógico.
- C) Los Insumos.
- D) Los Objetivos Inmediatos, Metas o Propósitos.

SUPUESTO 2

Nos encontramos en un municipio de Castilla- La Mancha. Alicia, toledana de nacimiento y 35 años de edad, acude a los Servicios Sociales de su localidad para plantear la siguiente situación:

Alicia vive junto a su pareja, Pedro de 35 años de edad, nacido en Segovia, no están casados pero sí inscritos como pareja de hecho. La pareja vive en una casa en propiedad sin cargas económicas, desde que hace aproximadamente 9 meses vinieran de Madrid, donde residían. Ambos tienen cuatro hijos, Jaime de 2 años y ocho meses y trillizos de 1 año y medio de edad. Jaime padece una parálisis cerebral fruto de un mal parto por la que tiene valorado un 80% de discapacidad y 7 puntos en el baremo de movilidad. Los hijos trillizos del matrimonio se llaman María Luisa, Arturo y Sergio. Todos los miembros de la unidad familiar residen y están empadronados en la localidad.

Alicia y Pedro están en paro, cobran como únicos ingresos una prestación de desempleo de 420 euros mensuales desde hace más de 5 meses, cuentan con un saldo medio trimestral de 250 euros y con ningún bien, a excepción de la vivienda habitual.

La relación de Pedro y Alicia ha empeorado en los últimos tiempos por lo que han pensado en romper la relación en numerosas ocasiones sin llevar a cabo dicha opción por la falta de recursos económicos.

Con la información expuesta resuelve las siguientes cuestiones:

1.- ¿Pueden solicitar el título de familia numerosa en Castilla-La Mancha?

- A) Si, pero solo porque Alicia es nacida en Castilla-La Mancha.
- B) Si, ya que cumplen todos los requisitos para la expedición del mismo.
- C) No, ya que no están casados.
- D) No, puesto que los trillizos no se consideran familia numerosa.

2.- ¿Podrían acceder a la ayuda económica para familias numerosas de Castilla-La Mancha?

- A) No, puesto que es obligatorio 2 años de residencia en nuestra región.
- B) No, puesto que es necesario 1 año de residencia en nuestra región.
- C) Sí, un vez accedan al título de familia numerosa, además el importe de la ayuda será de 120 euros mensuales, que se pagarán trimestralmente.
- D) Si, un vez accedan al título de familia numerosa, además el importe de la ayuda será de 420 euros trimestrales.

3.- ¿Podrían solicitar y acceder a la ayuda económica por el nacimiento de 2 o más hijos en el mismo parto?

- A) Si, además cobrarían la misma durante 3 años.
- B) Si, además cobrarían la misma durante 4 años con posibilidad de prorrogar por dos periodos de un año cada uno si las circunstancias lo aconsejan.
- C) Si, además cobraría la misma durante 2 años.
- D) No, porque incumple algún requisito básico.

4.- ¿A cuánto ascendería la ayuda económica por el nacimiento de 2 o más hijos en el mismo parto o adopción múltiple en Castilla-La Mancha, en el caso de trillizos?

- A) 475 euros mensuales.
- B) 570 euros trimestrales.
- C) 280 euros mensuales.
- D) 960 euros trimestrales.

5.- ¿Pueden Alicia y Pedro, acceder al programa de mediación familiar en ruptura de pareja?

- A) No, puesto que no están casados siendo este un requisito indispensable.
- B) Si, puesto que no es necesario que estén casados.
- C) Si, siempre y cuando inicien también el proceso por la vía judicial y mantengan éste durante el proceso.
- D) No, puesto que no cumplen con el requisito de antigüedad en Castilla-La Mancha, que es de 2 años.

6.- ¿Qué ley o decreto regula el servicio social especializado de mediación familiar en Castilla-La Mancha?

- A) Decreto 4/2005.
- B) Decreto 45/2005.
- C) Ley 4/2005.
- D) Ley 45/2005.

7.- Tomando como hipótesis que la pareja pudiera acceder al programa de mediación en ruptura de parejas, prestado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. ¿Según la legislación reguladora del servicio social especializado de mediación familiar, qué plazo de tiempo tendrían para finalizar el proceso de mediación?

- A) Un plazo máximo de 6 meses prorrogables por otro plazo de 6 meses de forma excepcional y siempre que exista acuerdo entre las partes y la persona mediadora.
- B) Un plazo máximo de 3 meses prorrogables por otro plazo de 3 meses de forma excepcional y siempre que exista acuerdo entre las partes y la persona mediadora.
- C) Un plazo máximo de 6 meses sin posibilidad de prórroga.
- D) Un plazo máximo de 6 meses sin posibilidad de prórroga.

8.- ¿Pueden Alicia y Pedro como padres/representantes de Jaime, tener derecho a la tarjeta de accesibilidad?

- A) Si, puesto que Jaime es discapacitado y cuenta con 7 puntos en el baremo de movilidad.
- B) Sí, pero únicamente cuando Jaime cumpla los 6 años de edad.
- C) No, ya que Jaime no cumple los requisitos para que sus padres soliciten la tarjeta de accesibilidad.
- D) No, ya que precisa tener más de 7 puntos en el baremo de movilidad, es decir 8 o más puntos.

9.- En el hipotético caso de que la unidad familiar pudiera acceder a un Ingreso Mínimo de Solidaridad, ¿Cuánto cobrarían, tomando como referencia el IPREM 2010 mensual: 532,51 euros?

- A) 577,77 euros mensuales.
- B) 495,23 euros mensuales.
- C) 157,77 euros mensuales.
- D) 75,23 euros mensuales.

10.- Si la unidad familiar, fuera beneficiaria de un Ingreso Mínimo de Solidaridad y agotara los primeros 6 meses de prestación ¿podría acceder a la renovación de Ingreso Mínimo de Solidaridad por otros 6 meses, sin periodo intermedio de interrupción?

- A) Si, siempre que se solicite en plazo por el titular u otro beneficiario de la unidad familiar.
- B) Si, siempre que exista informe favorable de los servicios sociales generales ya que se trata de una unidad familiar con menores a cargo.
- C) Si, siempre que exista informe favorable de los servicios sociales generales ya que en la unidad familiar existe un miembro con discapacidad que precisa de atención.
- D) No, puesto que la unidad familiar no cuenta con los requisitos para no tener que cumplir este periodo de interrupción.

11.- ¿Tendría derecho esta familia a percibir la prestación económica de la Consejería de Salud y Bienestar social en favor de menores?

- A) No, porque no existe una situación de riesgo declarada ni propuesta.
- B) No porque no existe una propuesta de situación de riesgo por parte de los Servicios Sociales especializados.
- C) Sí, porque existe una situación de riesgo, aunque no esté ni propuesta ni declarada.
- D) Sí, porque son familia numerosa y uno de los hijos tiene una discapacidad.

12.- ¿Tiene derecho Jaime a recibir tratamiento en los Servicios de Atención Temprana de Castilla-La Mancha?

- A) No, puesto que no tiene la edad requerida para ello, que es de 3 a 6 años.
- B) Si, puesto que tiene la edad requerida para ello, que es de 0 a 6 años.
- C) No, puesto que dicho servicio, en edades comprendidas de 0 a 3 años lo tiene que prestar la Consejería de Educación a través de los CAI (Centros de Atención a la Infancia) y desconocemos si el menor asiste a uno de ellos.
- D) No, puesto que la parálisis cerebral es una discapacidad que no se recoge en los tratamientos habilitadores de Atención Temprana.

SUPUESTO 3

Antonio y Carmen son un matrimonio que vive con sus seis hijos en un municipio de Castilla la Mancha. El municipio tiene aproximadamente 20.000 habitantes. El hijo mayor Jesús, tiene 16 años; Yolanda tiene 11 años, Eduardo tiene 10; Juan tiene 7; Soraya tiene 5 años y Vanesa tiene 3 años de edad.

Carmen salió de casa siendo una adolescente, ejercía la prostitución y consumía heroína y cannabis. Entonces conoció a Antonio con el que posteriormente contrajo matrimonio. Antonio es bebedor habitual y además consume cocaína.

Toman contacto con los Servicios Sociales de su municipio para solicitar una ayuda económica para el pago de la vivienda. A partir de entonces se inicia expediente en la Sección de Menores y se pone en marcha un programa de intervención familiar ante los problemas detectados.

La pareja mantiene una convivencia desde hace 17 años funcionando siempre con la misma dinámica: alquilan una vivienda, la dejan de pagar y a continuación les desahucian; y en consecuencia solicitan ayuda económica para la nueva vivienda. Los hijos de la pareja han ido creciendo en esta dinámica familiar. Desde dichos servicios sociales se realiza un programa de intervención, trabajando desde diferentes áreas los problemas detectados: sanitaria, laboral, escolar, vivienda, relaciones familiares y económica. Después de un tiempo de intervención y tras un nuevo desahucio, se marchan del municipio y se interrumpe la intervención. Dos años más tarde, los servicios sociales del municipio vuelven a tener conocimiento del caso tras recibir distintas denuncias y alarma social, al encontrarse los niños de entre 3 y 11 años viviendo en un edificio en ruinas junto con sus padres y otros adultos toxicómanos. Al año siguiente, la madre ingresa en prisión por delito contra la salud pública. Desde entonces, la desatención hacia los menores se agrava, se encuentran la mayor parte del tiempo en la calle con el padre, ya que no tienen domicilio habitual, pasando las noches en edificios abandonados.

Jesús, desde hace unos meses se está comenzando a juntar con otros adolescentes con los que a veces queda para robar en establecimientos y también se sospecha que consume y trafica con drogas.

Valorada la situación se considera que los padres mantienen un patrón de vida y dinámica familiar repetitivo y cronificado que provoca un inadecuado ejercicio de los deberes paternos. Se declara la situación de desamparo y se asume la tutela de los seis menores. A partir de entonces se inicia un nuevo programa de intervención familiar buscando el retorno de los menores a su familia. En dicho programa se recogen varios compromisos a cumplir por parte de ambos progenitores. Antonio y Carmen no colaboran y no acuden a ninguna cita con los servicios sociales del municipio y tampoco a la Sección de Menores.

Es importante destacar que, a 10 km. de su municipio, vive un hermano de Antonio con el que no existe ninguna relación desde que éste comenzó a tener problemas con las drogas hace bastantes años. Vive con su mujer y el hijo de ambos, de 2 años de edad.

1.- En el caso de que se hubiera declarado una situación de riesgo en lugar de desamparo, ¿a quién le correspondería realizar la Declaración de Situación de Riesgo de estos menores?:

- A) Al Director General de la Familia
- B) Al Director General de Servicios Sociales
- C) Al titular de la Delegación Provincial competente en materia de protección de menores
- D) A los Servicios Sociales del municipio

2.- El programa de intervención familiar que deben elaborar los Servicios Sociales y el Equipo Interdisciplinar de Menores dentro del procedimiento de declaración de la situación de riesgo, no podrá exceder de:

- A) Un periodo de 3 meses máximo
- B) Un periodo de 6 meses máximo
- C) Un periodo de 6 meses prorrogable una única vez por 6 meses más
- D) Un periodo de 18 meses

3.- ¿En qué artículo del Decreto 4/2010 de Protección Social y Jurídica de los menores en Castilla la Mancha viene regulado el procedimiento ordinario de declaración de la situación de desamparo?:

- A) En el artículo 18
- B) En el artículo 17
- C) En el artículo 14
- D) En el artículo 19

4.- En el caso de que se hubiera declarado la Situación de Riesgo previa a la declaración de desamparo de estos menores, ¿por cuál de los siguientes motivos podría cesar?:

- A) Cuando la familia ponga fin a la intervención por decisión propia
- B) Cuando se declarara una situación de desamparo y se asumiera la tutela "ex lege" de los menores
- C) Cuando los Servicios Sociales Generales así lo decidan
- D) Cuando los padres de los menores acudan a los recursos necesarios para el tratamiento de su toxicomanía y cumplan con uno de los compromisos recogidos en el programa de intervención familiar

5.- ¿Qué lleva consigo la asunción de tutela de estos menores por parte de la Entidad Pública?

- A) Que Antonio y Carmen tienen suspendida únicamente la guarda de sus hijos de forma temporal, que será ejercida en acogimiento familiar o residencial
- B) Supone la extinción de la patria potestad de sus hijos
- C) Supone la suspensión de la patria potestad sobre sus hijos
- D) Que pierden todos los deberes sobre sus hijos temporalmente

6.- La guarda de los menores derivada de la tutela “ex lege” se ejercerá:

- A) Preferentemente a través de acogimiento residencial
- B) Preferentemente a través de acogimiento familiar, y cuando éste no sea posible o no convenga al interés de aquellos, mediante acogimiento residencial
- C) Preferentemente a través de acogimiento residencial para los menores que hayan cumplido 12 años
- D) A través de acogimiento residencial o acogimiento familiar, según acuerden los técnicos de menores junto con la familia

7.- El Juez de Menores le ha impuesto a Jesús una medida regulada en la L.O. 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores calificada como falta, la medida impuesta es una Libertad Vigilada. ¿Cuánto tiempo como máximo puede durar esta medida en este caso?

- A) 3 meses
- B) 4 meses
- C) 6 meses
- D) No se puede poner esa medida por una falta

8.- Si tres de los seis menores se fueran en acogimiento familiar, en familia extensa con sus tíos, éstos podrán percibir una ayuda económica, que solo en función de sus medios económicos tendrá un máximo de:

- A) Entre 3 y 9 euros por día y menor
- B) Tienen como límite por menor hasta un máximo de 18 euros.
- C) Entre 3 y 28 euros según las necesidades especiales de los menores, y por la situación socio-familiar se incrementará 5 euros por día.
- D) No pueden recibir ayuda económica por ser familia extensa. Esta ayuda solo la puede solicitar una familia ajena

9.- Cuando se acoge a más de un menor, se incrementa en un tanto por ciento la cuantía resultante de valorar los medios económicos de la familia y la situación socio-familiar. Este tanto por ciento es de:

- A) 50%
- B) 80%
- C) 30%
- D) 75%

10.- En el caso expuesto, ¿Jesús podría ser incluido en el Programa de Autonomía Personal?

- A) No, porque aún no ha cumplido 18 años
- B) No, porque aún se encuentra bajo la tutela de la Administración
- C) Sí, porque está dirigido a jóvenes de 16 a 21 años que estén bajo alguna medida de protección
- D) Sí, porque está dirigido a jóvenes de 16 a 24 años, que estén actualmente o hayan estado bajo alguna medida de protección o judicial

11.- ¿A cuál de los menores debe escuchar la Administración cuando asume su tutela?

- A) A todos los menores implicados
- B) Únicamente a Jesús por tener 12 años cumplidos
- C) A Jesús y Yolanda
- D) A los que tuvieran suficiente juicio, y en todo caso, a Jesús, por tener 12 años cumplidos

12.- Si Antonio y Carmen no firmaran el consentimiento para el acogimiento familiar de sus hijos con su familia extensa, ¿a quién le correspondería autorizar previamente la presentación de la propuesta del acogimiento familiar de estos menores al órgano judicial?

- A) Al titular de la Delegación Provincial correspondiente
- B) Si no existe consentimiento de los padres no puede acordarse el acogimiento
- C) La Administración no puede autorizar la presentación de la propuesta si no existe consentimiento, se haría directamente a través del órgano judicial
- D) Al titular de la Dirección General competente en materia de protección de menores

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA DE 16 DE MARZO DE 2010 (DOCM nº 57 DE 24 DE MARZO)

| | |
|----------------------|-----------------------|
| CUERPO: | TÉCNICO |
| ESPECIALIDAD: | TRABAJO SOCIAL |
| SISTEMA: | LIBRE |

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA DE LA PRUEBA DE SUPUESTOS PRÁCTICOS

Una vez estudiadas las reclamaciones y alegaciones realizadas prueba de supuestos prácticos y a la plantilla provisional ya publicada por este Tribunal, por el presente escrito se hace pública la plantilla correctora definitiva aprobada por el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010 dando así respuestas a las mismas. Se informa que la pregunta nº 2 del supuesto práctico nº 2 ha sido anulada, siendo sustituida por la nº 12 de dicho supuesto.

Conforme a lo dispuesto en la base 6.5 de la convocatoria, mediante la presente plantilla se entienden resueltas todas las alegaciones presentadas sin que contra la misma quepa interponer recurso alguno de forma independiente, a salvo de los recursos que puedan interponer las personas interesadas contra los actos definitivos y de trámite cualificado del proceso selectivo.

| SUPUESTO 1 | SUPUESTO 2 | SUPUESTO 3 |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1- C | 1- B | 1- C |
| 2- D | 2-NULA | 2- C |
| 3- C | 3- D | 3- B |
| 4- A | 4- B | 4- B |
| 5- B | 5- B | 5- C |
| 6- C | 6- C | 6- B |
| 7- D | 7- B | 7-C |
| 8- B | 8- NULA | 8- A |
| 9- C | 9- C | 9- B |
| 10- A | 10- D | 10- D |
| | 11- A | |
| | 12- B | |

En Toledo, a 14 de diciembre de 2010.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo. M^a Yolanda Utrilla Albarrán



Castilla-La Mancha